

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 10 de octubre de 2006, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte público «Sierra Bermeja», código MA-50016-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Estepona y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga.

Expte. núm. MO/24/2005.

Visto el expediente núm. MO/00024/2005 de amojonamiento parcial del monte «Sierra Bermeja», Código de la Junta de Andalucía MA-50016-CCAY, en el tramo de perímetro exterior comprendido entre los piquetes del 1 al 22, y del 154 al 188, todos ellos inclusive, perteneciente al Ayuntamiento de Estepona y situado en el mismo término municipal, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de amojonamiento parcial del monte «Sierra Bermeja» surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en los tramos de perímetro exterior comprendidos entre los piquetes del 1 al 22, y del 154 al 188, todos ellos inclusive, cuyo deslinde fue aprobado el 27 de abril de 1912.

2. Se autoriza el inicio de amojonamiento administrativo de dicho monte mediante Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 23 de febrero de 2006 y se acuerda que las operaciones de amojonamiento se realicen por el procedimiento recogido en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el Título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en virtud de lo establecido en su artículo 145.

3. Los trabajos materiales previos, los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 7 de junio de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 83, de 4 de mayo de 2006, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 84, de 5 de mayo de 2006 y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Estepona.

4. Durante el día 7 de junio de 2006 se realizaron las operaciones de amojonamiento colocando un total de cuarenta y cuatro hitos, con las iniciales MP grabadas y con una placa identificativa donde se indica el Código de la Junta de Andalucía del Monte y el número de hito correspondiente.

5. En el correspondiente acta se recogieron las manifestaciones efectuadas por diversos asistentes al acto:

Doña. Rosario Loring García, Concejala de Medio Ambiente, actuando como representante del Ayuntamiento de Casares y don Antonio Peña Calvente, guarda particular de la finca «La Resinera», actuando como representante verbal de la misma, muestran su conformidad con la colocación de los hitos.

6. Se anunció el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 153, de fecha 10 de agosto de 2006, y se notificó a los interesados durante el plazo de 10 días.

7. El emplazamiento de cada uno de los hitos que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de amojonamiento de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. La aprobación del presente amojonamiento se sustenta en lo regulado en el Título II de la Ley de Montes, de fecha 22 de noviembre de 2003; Título IV del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero; artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Capítulo IV del Título III del Reglamento Forestal de Andalucía aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás disposiciones aplicables al caso.

Tercero. El emplazamiento de cada uno de los hitos que determinan los enclavados y tramos del perímetro exterior del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, informes técnicos y registros topográficos que obran en el expediente.

Vistos los informes favorables a la realización del presente amojonamiento evacuados por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, siendo que el procedimiento se ha ajustado a lo prescrito legalmente por la Ley 2/1992, de 15 de junio; Ley Forestal de Andalucía; Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía; la Ley de Montes de 22 de noviembre de 2003; Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, y disposiciones concordantes; y a la vista de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica en parte la anterior, esta Consejería

RESUELVE

Primero. Aprobar el expediente de amojonamiento parcial del Monte Público «Sierra Bermeja» Código de la Junta de Andalucía MA-50016-CCAY, en el tramo del perímetro exterior comprendidos entre los hitos 1 al 44, todos ellos inclusive, perteneciente al Ayuntamiento de Estepona y ubicado en el mismo término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y según se detalla en las Actas, Planos e Informes técnicos que obran en el expediente, y Registro topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

Segundo. 2.º Que se haga constar dicha Aprobación por nota al margen de la inscripción o anotación correspondiente en el Registro de la Propiedad, en virtud de lo establecido en el artículo 148.2 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de octubre de 2006

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

A N E X O

REGISTRO TOPOGRAFICO

COORDENADAS UTM DEL TRAMO DE AMOJONAMIENTO		
HITO	COORD. X	COORD. Y
1	302402.1569	4039133.6228
HITO 30-MONTE "EL PINAR"	302431.5600	4040019.0000
2	302292.6300	4040145.5400
3	302375.3189	4040271.7270
4	302464.2357	4040324.8683
5	302840.4566	4040589.1855
6	302910.8046	4040615.6118
7	302983.7218	4040678.2737
8	303065.2727	4040752.8537
9	303119.5033	4040793.7516
10	303163.1138	4040810.1296
11	303230.3195	4040871.5372
12	303492.3902	4041300.5750
13	303588.7902	4041602.7027
14	303837.9716	4041882.6244
15	303971.6136	4042076.8235
16	304222.5360	4042447.8607
17	304679.7177	4042682.8463
18	304691.1708	4043309.5586
19	304682.9480	4043908.5091
20	305277.6993	4044335.9693
21	305324.8580	4044615.4391
22	305663.5081	4044833.1131
23	305676.8815	4044929.3930
24	306265.8278	4045180.4596
25	306590.0077	4045672.0271
26	306810.1429	4045646.5212
27	307125.1515	4045603.0341
28	307232.4328	4045583.9201
29	307789.5311	4045708.8125
30	308258.1824	4045190.2875
31	309021.4307	4044891.2133
32	308992.5517	4044717.1441
33	309184.2370	4044581.1819
34	310078.3000	4044311.6200
35	310400.5358	4044116.4230
36	310651.7734	4043875.0763
37	310672.1903	4043827.7585
38	310717.6035	4043766.5244
39	310786.7157	4043512.9216
40	310848.6884	4043458.1420
41	311051.9494	4043228.8406
42	311064.4287	4043195.3982
43	311461.2142	4042496.9837
44	311598.5007	4042341.0445

ORDEN de 13 de octubre de 2006, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte público «La Cancha», código MA-50003-CCAY, suelo propiedad del Ayuntamiento de Benalauría y vuelo compartido entre este Ayuntamiento y el de Benadalid y sito en el término municipal de Benalauría, provincia de Málaga.

Expte. núm. MO/21/2005.

Visto el expediente núm. MO/00021/2005 de amojonamiento parcial del monte «La Cancha», Código de la Junta de Andalucía MA-50003-CCAY, en el tramo de perímetro exterior comprendido entre los piquetes del 1 al 31, ambos inclusive, y del perímetro interior del condominio delimitado por los piquetes 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A, 7A, 8A, y 9A, todos ellos inclusive, suelo propiedad del Ayuntamiento de Benalauría y vuelo compartido entre este Ayuntamiento y el de Benadalid y situado en el término municipal de Benalauría, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de amojonamiento parcial del monte «La Cancha» surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en el tramo de perímetro exterior comprendido entre los piquetes del 1 al 31, ambos inclusive, y del perímetro interior del condominio delimitado por los piquetes 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A, 7A, 8A, y 9A, todos ellos inclusive, cuyo deslinde parcial fue aprobado por Orden de la Consejera de Medio Ambiente el día 9 de mayo de 2005.

2. Se autoriza el inicio de amojonamiento administrativo de dicho monte mediante Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 23 de febrero de 2006 y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realizasen por el procedimiento recogido en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el Título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962 de 22 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Montes en virtud de lo establecido en su artículo 145.

3. Los trabajos materiales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 9 de junio de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 79, de 27 de abril de 2006, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 84, de 5 de mayo de 2006, y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Benalauría y Benadalid.

4. Durante el día 9 de junio de 2006 se realizaron las operaciones de amojonamiento colocando un total de cuarenta y cinco hitos, con las iniciales MP grabadas y con una placa identificativa donde se indica el Código de la Junta de Andalucía del Monte y el número de hito correspondiente.

5. En el correspondiente acta se recogieron las manifestaciones efectuadas por diversos asistente al acto: Don Domingo Pineda Caliente y don Francisco Alvarez Vázquez en su nombre y en representación de su mujer doña Antonia Almagre García, mostrando su conformidad con la colocación de los hitos.

6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 153, de 10 de agosto de 2006, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 10 días.

7. El emplazamiento de cada uno de los hitos que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes